



Resolución de Alcaldía

Nasca, 03 de MARZO de 2011

VISTO

El expediente Matrimonial N° 0113-2011-OREC-NASCA, de fecha 02 de FEBRERO del 2011 los contrayentes: JULIO ERICK VILLA VALDIVIA, con: ROSS MERY CALLE LOPEZ, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: JULIO ERICK VILLA VALDIVIA, con: ROSS MERY CALLE LOPEZ, para el día: 05 de MARZO del 2011 a horas 21.00 PM, fuera del horario de Oficina de la Municipalidad Provincia de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Proy. Eduardo Alfonso Córdova Velasco